INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que por Secretaría fue remitido el oficio al organismo de tránsito sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna o se haya desplegado alguna conducta por parte del ejecutante.

NUEVA EPS se pronunció respecto al requerimiento de información ejecutado.

En la fecha, **30 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO**
DEMANDANTE: **ALEX ADRIAN RÍOS GARCÍA** C.C. 16.070.550
DEMANDADO: **JHON JAMES LÓPEZ HERRERA** C.C. 10.287.613
LUZ MARINA GAITÁN ROJAS C.C. 24.234.274
RADICADO: **17-001-40-03-010-2023-00166-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, atendiendo a que por Secretaría se entregó el 21 de marzo de 2023 a la dirección electrónica de la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COTA, CUNDINAMARCA el Oficio No. 0251, sin que a la fecha no se haya recibido respuesta alguna de la referida entidad, ni mucho menos, la parte interesada haya informado las acciones desplegadas para materializar la medida cautelar que solicitó, se la requerirá para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS** a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a informar las gestiones adelantadas a efectos de perfeccionar la orden de cautela, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, decretando el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada.**

Por último, se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por NUEVA EPS informando los datos de notificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 088 del 31 de mayo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

LASM

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00f718448f0ea6b6d7093aedefb8b86da1cd1df96413ee64a56964fbbae85457**

Documento generado en 30/05/2023 10:57:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica